



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



2000002

AUMENTO DE CAPITAL Y LA
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA "PROVEEDORA PESQUERA
DE BRISA S.A." PROBRISA.-
CUANTIA:- S/.8'000.000,00

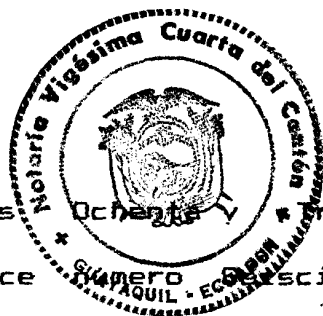
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día once de Enero de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO
FRANCISCO X. YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO
CUARTO DEL CANTON, comparece: el señor JAN
DE BRUIN JACOBA en su calidad de GERENTE
y representante legal de la COMPANIA
"PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA,
quien declara ser holandés, casado,
ejecutivo; mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fé, el
mismo que viene a celebrar esta escritura
pública de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "PROVEEDORA
PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA, sobre cuyo
objeto y resultados está bien instruido y a
la que procede de una manera libre y
espontanea, para su otorgamiento me presenta
la minuta que dice así:- " S E Ñ O R
N O T A R I O:- Sirvase usted autorizar en
el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, una por la cual conste el aumento de capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor JAN DE BRUIN JACOBA, en su calidad de Gerente y representante legal de "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que se celebró el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Se acompaña el nombramiento debidamente inscrito, del representante legal y Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, antes referida, para que ambos se inserten en la escritura a otorgarse.- SEGUNDA: Mediante escritura pública otorgada el siete de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera de este cantón, se constituyó la Compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA, la misma que fue aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías Número IG-CA-OCENTA Y DOS-CERO CIENTO DOCE, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos de fojas Tres



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



200000 3

1 Mil Doscientos Ochenta y Tres a Tres Mil
2 Trescientos Doce y Seis mil Noventa y
3 Siete del Registro Mercantil y anotada bajo
4 el número Mil Novecientos Cincuenta y Uno
5 del Repertorio.- Posteriormente la Compañía
6 reformó sus estatutos mediante escritura
7 pública otorgada ante la Notaria Pública
8 Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma
9 Plaza de García el veintitres de Octubre de
10 mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en
11 el Registro Mercantil el once de marzo de
12 mil novecientos ochenta y seis de fojas Ocho
13 Mil a Ocho Mil Diecinueve, número Mil
14 Novecientos Quince del Registro Mercantil y
15 anotada bajo el número Tres Mil Noventa y
16 Uno del Repertorio, el veintisiete de enero
17 de mil novecientos ochenta y seis, se
18 rectifica la escritura pública de reforma de
19 estatutos anteriormente descrita, mediante
20 escritura pública otorgada ante el Abogado
21 Virgilio Jarrin, Notario Décimo Tercero
22 Suplente de este cantón, en ejercicio del
23 cargo por licencia de su titular Doctora
24 Norma Plaza de García, la misma que se
25 inscribió en el Registro Mercantil el once
26 de marzo de mil novecientos ochenta y seis
27 a fojas Ocho Mil Veinte a Ocho Mil
28 Veintiocho, número Mil Novecientos Dieciseis

del Registro Mercantil y anotada bajo el
1 número Tres Mil Noventa y Dos del
2 Repertorio; y, finalmente, aumentó su capital
3 y reformó integralmente sus estatutos,
4 mediante escritura pública otorgada el cinco
5 de diciembre de mil novecientos ochenta y
6 seis ante el Abogado Virgilio Jarrin Acunzo,
7 Notario Suplente de este cantón, en ejercicio
8 del Cargo por licencia de la Titular Doctora
9 Norma Plaza de García, inscrita en el
10 Registro Mercantil el veintisiete de abril de
11 mil novecientos ochenta y siete, de fojas
12 Quince Mil Cuatrocientos Uno a Quince Mil
13 Cuatrocientos Treinta y Dos número Tres Mil
14 Ciento Sesenta y Siete del Registro Mercantil
15 y anotada bajo el número Cuatro Mil
16 Novecientos Cuarenta y Siete del Repertorio.-

17 TERCERA: La Junta General Extraordinaria de
18 accionistas de la Compañía "PROVEEDORA PESQUERA
19 DE BRISA S.A." PROBRISA, celebrada el seis
20 de septiembre de mil novecientos noventa y
21 cuatro, resolvió aumentar el capital social a
22 la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES mediante
23 la emisión de OCHO MIL nuevas acciones
24 ordinarias, nominativas e indivisibles de un
25 mil sucres cada una; y reformar el ARTICULO
26 QUINTO de los Estatutos Sociales referente al
27 capital.- CUARTA: Con estos antecedentes, el
28

0000 4

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA
Celebrada el 6 de septiembre de 1994.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de
septiembre de 1994, a las diecisiete horas diez minutos, en el
local social de la Compañía ubicado en las calles Chimborazo #
3.400 y Azuay, se reúnen los accionistas de la Compañía
"PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA, señores:
Gosseling De Vries Van Dijk, propietario 500 acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Jan De
Bruin Jacoba, propietario de 500 acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una; y el señor Ben
Ychiyasu, debidamente representado por su apoderado especial
señor Doctor Galo García Carrión, propietario de 1000 acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Los
accionistas presentes, que representan la totalidad del
capital social de S/. 2'000.000,00, de la Compañía han sido
convocados por el Presidente de la Compañía con el objeto de
constituirse en Junta General de accionistas para tratar lo
siguiente: 1.- El aumento del capital social a DIEZ
MILLONES DE SUCRES; y, 2.- La Reforma de los Estatutos
sociales en el Artículo relativo al capital. Los accionistas
presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en Junta
General y aceptan los puntos a tratarse. Acto seguido, el
Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo
dispuesto en el Artículo 281 de la Ley de Compañías vigente.
Una vez hecha la lista de asistentes, se declara instalada la
Junta bajo la Presidencia del señor Gosseling De Vries Van
Dijk. Actúa en la secretaría, el Gerente, señor Jan De
Bruin Jacoba. A continuación el Gerente manifiesta que es
necesario aumentar el capital social de la compañía de dos
millones de sucres a DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante la
emisión de ocho mil nuevas acciones nominativas, ordinarias e
indivisibles de un mil sucres cada una, que serán pagadas
tomándolas de la reserva facultativa que por S/. 8'000.000,00
posee la compañía, por lo que se le atribuirá a cada
accionista, en proporción a las acciones que actualmente
poseen, la siguiente distribución de las nuevas acciones
materia del aumento: al señor Gosseling De Vries Van Dijk
2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
una; al señor Jan De Bruin Jacoba 2.000 acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una; y al Señor Ben Ychiyasu
4.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
una. Luego de las deliberaciones la Junta General aprueba el
aumento de capital a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES y la
emisión de las nuevas acciones en proporción a las que
actualmente poseen de acuerdo a la sugerencia hecha
anteriormente por el Gerente, con lo cual se encuentra
integralmente suscrito y pagado en su totalidad el aumento de
capital. Así mismo, por unanimidad, la Junta General resuelve
que, de conformidad con lo acordado, para satisfacer el pago
de las nuevas acciones objeto del aumento de capital, se
apliquen S/. 8'000.000,00 de la reserva facultativa, en la
forma acordada, mediante los correspondientes asientos
contables, dejándose en los libros los saldos pertinentes.-
Acto seguido se pone a consideración de la sala el segundo
punto del orden del día que es la reforma de los estatutos de

la Compañía en su ARTICULO QUINTO, que se refiere al capital social; resolviendo, los accionistas por unanimidad, que dicho artículo diga en el futuro " El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES de sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles, por el valor de un mil sucres cada acción, las mismas que serán numeradas del 0001 a la 10.000.- Los títulos respectivos estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía.- Dichos títulos podrán representar o contener una acción o mas".- A continuación el Señor Gerente, solicita autorización de la Junta General para otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales que han sido acordados, por lo que la Junta General por unanimidad resuelve AUTORIZAR AL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA A OTORGAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HAN SIDO APROBADOS EN LA PRESENTE SESION DE JUNTA GENERAL.- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, la misma que es leída a todos los presentes, y una vez reinstalada la sesión es aprobada por unanimidad, firmándola para constancia todos los accionistas presentes. Siendo las dieciocho horas quince minutos, el Presidente declara termianda la sesión.- f) Gosseling De Vries Van Dijk.- f) p. Ben Ychiyasu Dr. Galo García Carrión, f) Jan De Bruin Jacoba. CERTIFICO que el acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el libro de actas de la Compañía al que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 6 de septiembre de 1994.-

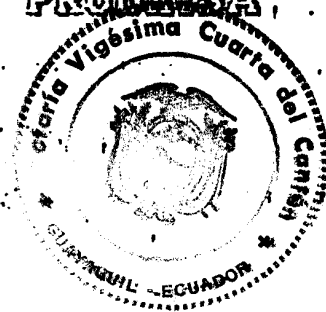
Jan De Bruin Jacoba
GERENTE

PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A.

"PROBRISA"

Guayaquil, Marzo 22 de 1991

Señor
JAN DE BRUIN JACOBA
Ciudad.



De nuestra consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Proveedora Pesquera de Brisa S.A. "PROBRISA", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de GERENTE de la compañía, por un período de CINCO AÑOS.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como en lo extrajudicial, conforme lo dispone el Artículo Trigesimo Segundo del estatuto social.

Las atribuciones y deberes del Gerente constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante la Notaría Decima Tercera del Cantón de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, en Enero 7 de 1982 é inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón en Febrero 4 de 1982, y en la Escritura Pública de Reforma de Estatuto Social de la Compañía otorgada ante la Notaría Decima Tercera del Cantón de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García en Octubre 23 de 1985, é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en Marzo 11 de 1986, y Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto otorgada el 5 de Diciembre de 1986, ante el Notario Suplente Ab. Virgilio Jurin A., é inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Abril de 1987.

Muy atentamente,

Gosseling de Vries Van Dijk
Presidente de la Junta

Jan De Bruin Jacoba
Secretario de la Junta

Razón: Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía Proveedora Pesquera de Brisa S.A. "PROBRISA", a que se refiere el presente instrumento.

Guayaquil, Marzo 22 de 1991

JAN DE BRUIN JACOBA

to de GERENTE de PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A. "PROBRISA" de fo
jas 13.334 a 13.335, número 4.663 del Registro Mercantil y anotado
bajo el número 8.216 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes
de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, die
ciseis de Mayo de mil novecientos noventa y uno .- El Registrador -
Mercantil .-

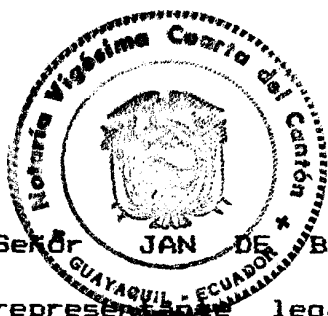
Yo, abogado Ernesto Tama Costales, Notario XIV del cantón
Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere
el artículo 18, numeral 3o. de la ley notarial, DOY FE: -
Que el presente documento cuyas firmas y rúbricas prece-
dentes son auténticas, y corresponden a los señores :
GOSSELING DE VRIES VAN DIJK, portador de la cédula de iden-
tidad número: 090566253, y, JAN DE BRUIN JACOB, portador de
la cédula de identidad número: 0910618255, ambos de naciona-
lidad holandesa, bien entendidos en el Idioma Castellano,
representantes legales de PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A.
"PROBRISA".-
Guayaquil, Mayo 22 de 1.991.-

De conformidad con lo preceptuado en el
numeral 5to, del Artículo 18, de la Ley Notarial, reforma-
da por el Decreto Supremo número: 2386, del 31 de Marzo
de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente es igual
al original que me fue presentado y devuelto al Interesa-
do .- Guayaquil, Octubre 23 del 1.992



DEL CANTON
GUAYAQUIL

b. FRANCISCO
CAZA GARCES

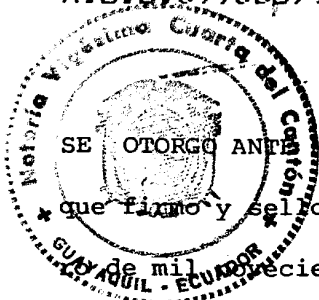


00000 6

Señor JAN DE BRUIN JACOBA, a nombre y como representante legal de la compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General declara: a) Que el capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, queda elevado a la suma de DIEZ MILLONES de sucres en virtud del aumento de OCHO MILLONES de sucres, acordados en la Junta General de Accionistas ya mencionada. En consecuencia se emitiran ocho mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres cada una, que han sido integramente pagadas y suscritas en los términos que constan del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de la Compañía celebrada el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; y, bajo juramento declara: que el aumento de capital antes referido ha sido integramente suscrito y pagado tomándolas de las reservas facultativas que por OCHO MILLONES DE SUCRES posee la Compañía. b) Que dos de los suscriptores de las nuevas acciones son de nacionalidad Holandesa, y el otro, es de nacionalidad Estado Unidense; y, c) Que el ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales de la Compañía queda reformado en los términos aprobados por la referida Junta

General Extraordinaria de Accionistas celebrada
el seis de septiembre de mil novecientos
noventa y cuatro conforme consta del acta,
la misma que se copia en esta escritura.-
Agregue Usted, señor Notario las demás
cláusulas de estilo necesarias para la
validez y perfeccionamiento de esta escritura
pública.- firma) LAURA FRANCO A..- ABOGADA.-
REGISTRO NUMERO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y
UNO.- GUAYAQUIL.- "HASTA AQUI LA MINUTA QUE
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".- Queda
agregado formando parte integrante de esta
escritura, los correspondientes documentos
habilitantes.- Yo, el Notario, doy fé,
que después de haber leído en alta voz,
toda ésta escritura al compareciente, éste la
aprueba y suscribe conmigo el Notario, en
un solo acto.-

SR. JAN DE BRUIN JACOBA
CIA. "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA
GERENTE
C.C. 091061825-5
R.U.C. 0990567999001



SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO,
que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el día dieciocho de Ene
de mil novecientos noventa y cinco.-

Ab. Francisco X. Ycaza Carcá

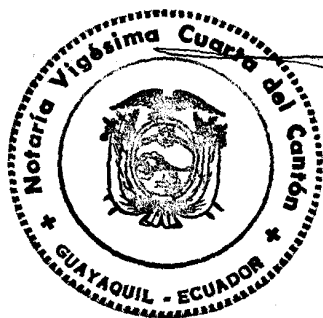


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

0000007

1 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la
2 matriz pertinente de la Resolución No.95-2-1-1-001456, -
3 de 22 de Febrero de 1.995, emitida por el señor Abogado
4 Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante el cual se a-
5 prueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de -
6 la Compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA,
7 que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 24 de -
8 Febrero de 1.995.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garces
NOTARIO XXXIV

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-001456,
dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinte i dos
de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma
que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "PRO-
VEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, de fojas 18.563 a 18.575,
Número 5.394 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.765 -
del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Marzo de mil novecien-
tos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE-ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

tura a foja 3.287 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i dos; a fojas 8.004 y 8.023 de igual Registro, de mil novecientos ochenta i seis; y, a foja 15.401 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i cuatro de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA.- Guayaquil, veinte i cuatro de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cuatro de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ZON : DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el artículo cuarto de la
resolución # 95-2-1-1-001456, de fecha 22 de Febrero de
1995 emitida por la Superintendencia de Compañías en
Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de la
Compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA ; de
fecha 7 de Enero de 1982, otorgado ante la Notaria Décima
Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .-
Guayaquil, 31 de Marzo de 1995.-

00008



Dr. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

